

ñores Directores Generales de dicha Renta de Salinas resuelven prohibir la extracción de la sal amarga que produce, recoje o quaxa en la laguna llamada de Higuera sita en el término y jurisdicción de la ciudad de Chinchilla, como también la introducción y venta de dicha sal en los pueblos deste partido, que su color es como la de Inglaterra... el que la usare se le tendrá por defraudador de la Real Hacienda y se le impondrá castigo correspondiente a su delito. Jorquera 22 de Febrero de 1766'' (14).

A continuación llegó otra vereda de Minglanilla tratando de remediar la falta de sal que en el término producía el crecimiento del vecindario: "...que siendo regular y justo que a proporzión del aumento de vezindario, ganados, lavores y demás consumidores de sal... acudan por persona con poder... a la dicha villa de Minglanilla a tratar de conferir el número de fanegas en que se ha de encavezonar cada pueblo por su acopio de sal por nueva escritura. 6 de Marzo de 1766'' (15).

En el último cuarto del siglo XVIII las salinas de Fuentealbilla "...le producen al Rey 126.000 reales..." (16).

El hecho que el Duque de Frías, Señor Jurisdiccional de Jorquera y su tierra, se pusiera al servicio incondicional de la causa napoleónica (17), supuso para las gentes de la comarca un evidente choque emocional entre sus sentimientos patrióticos y la sospecha de que las autoridades locales nombradas por el Señor, les pudieran obligar a secundar sus posturas políticas. Esto ocasionó en sus primeros momentos un gran desconcierto y algunos conatos de revueltas locales contra los representantes de los concejos, promovidas por las clases más humildes de los distintos lugares del término. Superado este incidente, y vista por todos la intención generalizada de pronunciarse por la causa de Fernando VII, los distintos poderes locales y el pueblo en general, no escatimaron en modo alguno los enormes sacrificios a que tuvieron que someterse para apoyar su causa.

La sal de Fuentealbilla jugó una importante baza en la lucha contra el ejército francés.

En plena guerra de la Independencia, por razón de que la sal fuera un artículo fuertemente controlado y monopolizado por el Estado, suponía un impedimento importante para la obtención de pólvora de la que tan necesitados estaban los ejércitos españoles.

Con fecha de 1 de junio de 1810, el Despacho de Hacienda del Consejo de Regencia comunicó una orden por la cual se liberalizaba la venta de salitre a efecto de que fuera utilizado en la fabricación de pólvora negra. "...se de-

(14 y 15) Archivo Hco. Provincial de Albacete. Sección municipios, Caja 643. Libro de Actas de Jorquera 1766-1774.

(16) López, Tomás. *Diccionario Geográfico Prov. Albacete*. Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Folio 145.

(17) Archivo Hco. Nal. Sección Estado. Tribunal de Seguridad Pública. Junta de Represalias y Confiscaciones (1808-1810). Libro de la Junta Central. Duque de Frías (53-A).